



ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN LICENCIA ZOOM PRO,
PARA PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 933

QUILLÓN, 09 MAR 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°570, de fecha 08 de febrero de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL año 2021
3. Ficha Técnica N°050 de fecha 03 de marzo de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN LICENCIA ZOOM PRO, PARA PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL”**,
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°58/21 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
7. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
8. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;

1

13. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que proroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
21. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
23. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Certificado emitido por Bonni-Jo Salazar, Global Partner Programs Zoom video communications, Inc, de fecha 25 de febrero de 2021, en donde certifica que la compañía Viconf E.I.R.L. es un partner autorizado y cuenta con personal comercial y técnico para la entrega de soluciones que conforman la plataforma zoom.
- Que se requiere efectuar compra de aplicativo ZOOM PRO 1 HOST, como aplicativo de transmisión para las actividades propias del programa Fortalecimiento OMIL.
- Propuesta económica N°7010, presentada por Lorena Prella C., VICONF servicios de comunicaciones.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "**Si solo existe un proveedor del bien o servicio**".



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **VICONF E.I.R.L.**, Rut N°76.064.702-0 por la suma de **\$144.997.-** (Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos) IVA incluido, por adquisición de **Licencia Zoom Pro**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 02 004 003, Aplicación de Fondos en Administración – Fortalecimiento OMIL – Arriendo Temporal de instalaciones**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUIPORA orden del alcalde"

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO